

ACTA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y OCHO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL

El día tres de diciembre de dos mil diez a las dieciséis horas, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples de Casa Presidencial, los miembros que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes el Dr. Alexander Segovia Cáceres, Secretario Técnico de la Presidencia y Coordinador del Consejo; Lic. Leslie Quiñónez de García, Subsecretaria Técnica de la Presidencia; Lic. Carlos Cáceres Chávez, Ministro de Hacienda; Dr. Carlos Acevedo Flores, Presidente del Banco Central de Reserva y Lic. Marta Evelyn de Rivera, Primera Vicepresidenta del Banco Central de Reserva.

Una vez aprobado el quórum correspondiente se procedió a celebrar la reunión programada para este día de acuerdo a la siguiente agenda:

1. **Autorización del SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO (77°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.**
2. **Aprobación de los Términos de Referencia para dar inicio al Proceso de “Contratación Directa de una Sociedad especializada en el Depósito, Custodia y Administración de Valores para la Custodia de Inversiones del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL)”.**
3. **Aprobación del Convenio de prestación de servicios del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) como Ente Ejecutor de los proyectos para el área de Desarrollo Comunal, para los años 2010-2014.**
4. **Informe de acciones realizadas en el caso de INFOCENTROS.**
5. **Cierre.**

DESARROLLO:

1. **Autorización del SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO (77°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.**

El Lic. Jorge Arteaga de la unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó sobre la recepción de las notas: DNES.PE/153/2010 y DNES.PE/166/2010 de fechas 5 y 26 de noviembre de 2010 respectivamente, enviadas por el Coordinador del Comité Consultivo del área de Becas de Educación Superior, Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, referente al análisis realizado sobre la liquidación de los gastos del Programa de Becas correspondientes a la Fase II, efectuado de conformidad con las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Educación Superior, suscrito con fecha 15 de abril de 2009 y con base en el Art. 8 de la Ley de FANTEL y el Art. 34 literal j) del Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de Educación Superior.

Se transcribe a continuación el detalle de las liquidaciones presentadas en la nota del Comité Consultivo (**ver anexo 198.1**):

Liquidación							
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		Comentarios
					%	Monto	
DNES.PE/153/2010	280*		\$35,936.82	\$35,936.82	20	\$7,187.36	Por pagos efectuados del 1 al 30 de septiembre de 2010. Se informa que esta liquidación se acompaña de la carta FED-No. 059/2010, en la cual el Gerente Administrativo Financiero de FEDISAL hace del conocimiento del Comité que en la planilla 2, lote No. 547, se incluye un reintegro a favor del becario [REDACTED], correspondiente a los Ciclos I-II/2009 y I-II/2010, quien por haber extraviado los comprobantes de pago presenta estados de cuenta que dan fidelidad de haberlos cancelado. El Comité informa que el becario presenta constancia emitida por la Unidad de Administración de Cuotas de Matrícula y Escolaridad, de la Universidad de El Salvador (UES). También en la planilla 4, lote No. 551, se liquidan gastos de la becaria [REDACTED], cuyo concepto aparece invertido en el Reporte de Banca Electrónica, escribiendo cuota de libros II/2010 donde corresponden manutención de julio a diciembre y viceversa. El Comité informa que en este último caso los conceptos y montos aparecen correctamente ubicados en el cuadro resumen de la liquidación.
	281*	\$25,606.59		\$25,606.59	20	\$5,121.32	Por pagos efectuados del 1 al 30 de septiembre de 2010. Monto que excluye el pago efectuado a la becaria [REDACTED] por valor de \$44.62, ya que el mismo corresponde a materia inscrita en junio/2010 y el concepto del gasto liquidado es "Reintegro sobre Colegiatura e Inscripción período Agosto-Diciembre de 2010", sobre lo cual se recomienda a FEDISAL presentar la aclaración pertinente.
	282**		\$207.73	\$207.73	8	\$16.62	Por pagos efectuados del 1 al 30 de septiembre de 2010. Los pagos liquidados corresponden a la becaria [REDACTED].
	283**	\$4,555.00		\$4,555.00	8	\$364.40	Por pagos efectuados del 1 al 30 de Septiembre de 2010.
	284***		\$887.52	\$887.52	4	\$35.50	Por pago efectuado en el período del 1 al 30 de septiembre de 2010. El pago liquidado corresponde al becario [REDACTED] del Subprograma Señor Presidente 2009.
	285***	\$3,087.00		\$3,087.00	4	\$123.48	Por pago efectuado en el período del 1 al 30 de septiembre de 2010. Los pagos liquidados corresponden al becario [REDACTED], dentro de los cuales se re-liquida el valor de los gastos iniciales por valor de \$1,731.00, monto que fue observado en la liquidación No. 278 – Becas por Colocar y Monitorear, por no pertenecer a dicha categoría.
DNES.PE/166/2010	286*		\$3,090.69	\$3,090.69	20	\$618.14	Por pagos efectuados del 1 al 31 de octubre de 2010.

Liquidación					Comisión		Comentarios
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	%	Monto	
	287*	\$58,311.80		\$58,311.80	20	\$11,662.36	Por pagos efectuados del 1 al 31 de octubre de 2010. Se informa que esta liquidación se acompaña de la carta FED-No. 059/2010, en la cual el Gerente Administrativo Financiero de FEDISAL hace del conocimiento del Comité que la plantilla #1 por pagos efectuados al Tecnológico de Monterrey, tiene una diferencia de \$2,670.92, correspondiente a costos académicos del becario [REDACTED], quien está clasificado en la categoría Becas por Colocar y Monitorear; de manera que estos gastos se incluyen en la plantilla #1 de la liquidación 289 - Becas por Colocar y Monitorear.
	288**		\$1,721.15	\$1,721.15	8	\$137.69	Por pagos efectuados del 1 al 31 de octubre de 2010.
	289**	\$15,683.92		\$15,683.92	8	\$1,254.71	Por pagos efectuados del 1 al 31 de octubre de 2010. Se informa que se comprobó que la diferencia de \$2,670.92, correspondiente a la planilla #1 de la liquidación #287 (nota FED No. 065/2010), se aplicó para cubrir costos académicos del becario [REDACTED].
	290***		\$2,369.76	\$2,369.76	4	\$94.79	Por pago efectuado en el periodo del 1 al 31 de octubre de 2010.
	291***	\$1,356.00		\$1,356.00	4	\$54.24	Por pagos efectuados del 1 al 31 de octubre de 2010. Los pagos liquidados corresponden al becario [REDACTED] en concepto de cuota de manutención del mes de noviembre/2010.
Subtotal		\$108,600.31	\$44,213.67	\$152,813.98		\$26,670.61	
Total General						\$179,484.59	

Las notas y las liquidaciones presentadas por FEDISAL/LASPAU se encuentran en el anexo 198.1 de la presente acta.

* Cartera de Becas Activas (20%)

** Becas por Colocar y Monitorear (8%).

*** Nuevas Becas (4%)

Adjunto a las notas antes referidas, se presentan las respectivas Actas de aceptación parcial de los servicios firmadas conjuntamente por el Coordinador del Comité Consultivo, Ing. José Francisco Marroquín por la Unidad Solicitante y por el Pbro. Pierre Muysshondt Vitelli, Director Ejecutivo y Apoderado Administrativo General de FEDISAL por parte de la Entidad Ejecutora, en cumplimiento al Art. 12 literal "j" de la LACAP.

El Comité Consultivo con base en las Cláusulas ya citadas del Contrato No. ME - FANTEL - 01/2009, Contratación Directa No. 03/2009 ME FANTEL, suscrito con fecha 15 de abril de 2009, manifiesta su opinión favorable a los gastos por becas efectuados por la Entidad Ejecutora, con las observaciones hechas en las notas DNES.PE/153/2010 y DNES.PE/166/2010, las cuales han sido transcritas en el cuadro.

Una vez conocida la información proveniente del Comité Consultivo de Becas FANTEL, el Consejo de Administración **acordó:** 1) Dar por recibida la documentación presentada por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; y 2) autorizar al Coordinador del Consejo para que ordene al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera a la Cuenta No. [REDACTED] de FEDISAL, abierta en el

Banco Agrícola para uso del **Fondo Rotatorio de la Fase II**, la cantidad de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$179,484.59)** con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de **Diecisiete millones Cuatrocientos Setenta y Ocho mil Seiscientos Once 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,478,611.85)**; el **SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO (77°) DESEMBOLSO** destinado a reconstituir el Fondo Rotatorio, será utilizado para cubrir el costo de las becas por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$152,813.98)** y el pago a FEDISAL por un monto de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$26,670.61)** en concepto de honorarios por la administración de la Fase II del Programa de Becas FANTEL.

2. Aprobación de los Términos de Referencia para dar inicio al Proceso de "Contratación Directa de una Sociedad especializada en el Depósito, Custodia y Administración de Valores para la Custodia de Inversiones del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL)".

El Banco Central de Reserva de El Salvador actuando como Agente Financiero del Estado y de conformidad al acuerdo del acta de sesión No.167 del Consejo de Administración del Fondo, celebrada con fecha 8 de octubre de 2008, por medio de su Vicepresidenta del BCR, informó que el contrato suscrito con la Central de Depósito de Valores, Sociedad Anónima de Capital Variable (CEDEVAL), finalizará el 26 de enero de 2011. En vista que para el año 2011, FANTEL continuaría realizando inversiones en instrumentos financieros autorizados en su Política de Inversión hasta por la suma de **US\$247,200,000.00**, es necesario contratar nuevamente los servicios de depósito y custodia para dicho período.

La señora Vicepresidenta del BCR expresó que es importante mencionar que FANTEL actualmente mantiene depositados en la CEDEVAL títulos valores por un monto de **US\$230,000,000.00**.

La señora Vicepresidenta presentó nota SV-1002 de la Superintendencia de Valores, de fecha 18 de noviembre de 2010, en la cual se hace constar que la Central de Depósito de Valores Sociedad Anónima de Capital Variable (CEDEVAL), es la única sociedad asentada en el Registro Especial de Sociedades de Depósito y Custodia, del Registro Público Bursátil que lleva esa Superintendencia (**ver anexo 198.2**). En este sentido, CEDEVAL es la única sociedad que presta dichos servicios en el país, por lo que el BCR solicita al Consejo la autorización para iniciar un proceso de contratación directa de dicha Sociedad.

Asimismo, presentó para aprobación del Consejo de Administración los Términos de Referencia que regirán el proceso de Contratación Directa No. FANTEL-01/2011, "Contratación de una Sociedad especializada en el Depósito, Custodia y Administración de Valores para la Custodia de Inversiones del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL)", que contienen los aspectos técnicos, legales y administrativos preparados para tal efecto por personal del Banco Central de Reserva (**ver anexo 198.3**).

Para iniciar la Contratación Directa en mención, se cuenta con la certificación de fondos, extendida por la Dirección General de Tesorería en su nota DGT-DEX-753-2010, del 24 de noviembre de 2010, donde certifica que los gastos derivados del proceso de contratación, comisiones y otras cuotas en que se incurra por los servicios que preste la Central de Depósitos de Valores (CEDEVAL), hasta por un monto de **US\$90,000.00**, serán sufragados con fondos de la cuenta corriente BCR No. 100084 denominada R. de H. DGT-Subcuenta Rendimientos Generados Producto Venta ANTEL-FANTEL, la cual hasta la fecha de la nota presenta un saldo disponible de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 47/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$492,244.47)** (**ver anexo 198.4**).

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración considerando las razones antes expuestas y las facultades legales que las leyes les confieren, en especial a lo dispuesto en los Arts. 18, 71 y 72 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el Consejo de Administración **resuelve**: 1) Con base en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, aprobar los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. FANTEL-01/2011, "Contratación de una Sociedad especializada en el Depósito, Custodia y Administración de Valores para la Custodia de Inversiones del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL)"; 2) Autorizar el proceso de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en los Artículos 71 y 72, literal a), con la Sociedad Central de Depósitos de Valores, S.A. de C.V., por ser la única sociedad autorizada en El Salvador, para brindar los servicios de depósito, custodia y administración de valores; 3) Con base en el Art. 3 de la Ley de FANTEL autorizar al Coordinador del Consejo para que firme los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. FANTEL-01/2011, "Contratación de una Sociedad especializada en el Depósito, Custodia y Administración de Valores para la Custodia de Inversiones del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL)"; (4) Autorizar al BCR para que invite a la empresa Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. (CEDEVAL), a presentar oferta de servicio de registro, depósito, custodia y administración de valores adquiridos por FANTEL; 5) De conformidad a los Arts. 7 literal c; 17 inc. 2°; 20 literal o) del Reglamento de la LACAP, nombrar como administrador del contrato al Lic. Juan Carlos Panameño, Coordinador Administrativo Financiero de FANTEL.

3. Aprobación del Convenio de prestación de servicios del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) como Ente Ejecutor de los proyectos para el área de Desarrollo Comunal, para los años 2010-2014.

El Lic. Jorge Arteaga de la unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó de la solicitud remitida por el Comité Consultivo del Área de Desarrollo Comunal de fecha 19 de noviembre de 2010 (**ver anexo 198.5**), la cual contiene resolución de ese Comité solicitando que se autorice la firma de un nuevo Convenio por medio del cual se nombre al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), como ente ejecutor para los proyectos que se ejecutan con los recursos provenientes de los intereses de FANTEL correspondientes al área de desarrollo comunal.

En la solicitud presentada por el FISDL al Comité Consultivo se expresa que en el marco del cumplimiento de su misión institucional de "reducción a la pobreza promoviendo procesos de desarrollo local", existe de apoyar iniciativas económicas locales dotando de infraestructura básica social y productiva necesaria para potenciar el desarrollo productivo en los municipios, que genere empleos e ingresos de manera sostenible; propósito que se recoge a su vez en el Art. 4 del Reglamento de la Ley FANTEL para la ejecución de los Proyectos del Área de Desarrollo Comunal.

Dicho Convenio tendrá por objeto definir las condiciones bajo las cuales se regularán las relaciones que surjan entre FANTEL y el FISDL como consecuencia del nombramiento de éste último como Entidad Ejecutora de todos los proyectos que se ejecuten con fondos provenientes de FANTEL.

En relación a lo anterior el Consejo de Administración deliberó sobre la existencia de un Convenio vigente con el FISDL con plazo de vencimiento al 21 de diciembre de 2010 y debido a que los proyectos que se están ejecutando al amparo del mismo serán asumidos por el nuevo Convenio a suscribir con la Entidad Ejecutora, es necesario dar cierre formal por finalización anticipada al Convenio de prestación de servicios del FISDL como Ente Ejecutor para los proyectos del Área de Desarrollo Comunal, Fondos FANTEL que fue suscrito el 21 de diciembre de 2007 y cuyo plazo fue prorrogado por el Consejo hasta el 21 de diciembre de 2010.

[REDACTED]

5. Cierre.

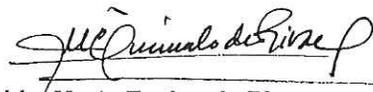
Sin más que tratar, se cerró la sesión a las dieciocho horas del día de su fecha.


Dr. Alexander Segovia Cáceres,
Secretario Técnico de la Presidencia
Coordinador


Lic. Leslie Quiñónez de García
Subsecretaria Técnica de la
Presidencia


Lic. Carlos Cáceres Chávez
Ministro de Hacienda


Dr. Carlos Acevedo Flores
Presidente del Banco Central de
Reserva


Lic. Marta Evelyn de Rivera,
Primera Vicepresidenta del
Banco Central de Reserva

